

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Apoderada: SOROLIZANA GUZMAN CABRERA
Demandada: MARIA EVELIA PERDOMO
Radicado: 18592408900120190004200

Como la actualización de la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante no fue objetada ni modificada por parte de este Juzgado, por lo tanto, se le impartirá su aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, toda vez que se ajusta al auto que libró mandamiento de pago.

Por lo anterior, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: APRUÉBESE la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte actora el día 07 de junio de 2023 (Fol. 65 C. Ppal.), por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: PERMANEZCAN las diligencias en secretaria a petición de parte.

NOTIFÍQUESE,

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

Auto anterior se publica en anotación por estado electrónico: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 16 de junio de 2023.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO CAQUETA

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 053, fijado hoy 16 de junio de 2023, a la hora de las 08:00 A.M.

Arnulfo Silva Córdoba - Secretario

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0499d8f4fc1d499b1acb988150afe9bf37e5792c594655d52a4f95c768b01e91**

Documento generado en 15/06/2023 04:54:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>